

Expediente: **2485/12**

Carátula: **BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ TERCER MILENIO S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **26/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27178586268 - **BANCO CREDICOOP COOP. LTDO., -ACTOR**

90000000000 - **TERCER MILENIO S.R.L., -DEMANDADO**

20148964484 - **ARAOZ VICTOR HUGO, (MARTILLERO PUBLICO)-PERITO**

23305979309 - **BANCO DEL TUCUMAN (HOY BANCO MACRO S.A.), -TERCERO**

90000000000 - **CARRASCO, NESTOR GUSTAVO-DEMANDADO**

90000000000 - **CHAVES, MERCEDES AMELIA-DEMANDADO**

27178586268 - **WERBLUD, GRACIELA RAQUEL-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2485/12



H106018085100

JUICIO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ TERCER MILENIO S.R.L. Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de septiembre de 2024.- I.- Atento a lo solicitado practíquese una inspección ocular en el inmueble ubicado en **Avda. AMERICO VESPUCCIO, s/n°, LOTE 1, prolongación al Oeste, acera Sur, (hoy Ezequiel Colombres), altura entre la calle José Gorriti al Este y Arroyo Bajo Hondo al Oeste, antes de calle Gerónimo Helguera, de esta ciudad**, a fin de que se proceda a constatar el estado del mismo y si se encuentra libre de ocupantes; detallando su ubicación, extensión y características. Asimismo, hágaseles saber a los ocupantes del inmueble que se están iniciando los trámites de remate del mismo a fin de que en el supuesto de que se creyeren con derecho ejerzan sus defensas en el plazo de cinco días. En consecuencia, líbrese mandamiento y acompáñese copia del mandamiento diligenciado en fecha 05/04/2022. II.- La medida se llevará a cabo indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública y **se fija el día 17 de octubre de 2024 a hs. 10:00 para que tenga lugar la inspección ocular.** A tales efectos, líbrese oficio a la Policía de la Provincia de Tucumán - GRUPO 0 a fin de hacerle saber que deberán concurrir al inmueble objeto de la medida y disponer de efectivos suficientes con personal masculino y femenino, en el día y hora indicada a los fines de garantizar el normal desarrollo del procedimiento en el lugar de los hechos. En consecuencia, deberán tomar los recaudos necesarios para resguardar la integridad física de las partes, del Oficial de Justicia, y de toda persona que se encontrare en el lugar. Hágase constar en el oficio ordenado, lo establecido por Resolución de Presidencia N°46/13 (Circular de Superintendencia N°27/2013), que en su punto 1° resuelve: "DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial, ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga".

-MES. 2485/12

Actuación firmada en fecha 25/09/2024

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.